Ceres, 05 de junio de 2025.

ORDENANZA N°1887/2025.

VISTO:

La Ley Nacional N°24320 que modifica a la Ley N°21477, la Ley Provincial N°12115 de adhesión y conforme al Artículo 189 del Código Civil y Comercial de la Nación que establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la Provincia y Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que según los lineamientos legales, este Municipio tomó posesión del inmueble descripto como: Parcela 00001, Manzana 0489, Sección 01 del Distrito Ceres, Departamento San Cristóbal, Partida Impuesto Inmobiliario 07-01-00-033412/00.

Que la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N°2439, Artículo 11.

Que es necesario para la continuación de proyecto de subdivisión en lotes con destino a viviendas dentro de la Ciudad de Ceres comprendidos dentro del plano regulador de la ciudad.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Dispóngase la incorporación e inscripción al dominio de la Municipalidad de Ceres, el siguiente inmueble: Parcela 00001, Manzana 0489, Sección 01 del Distrito Ceres, Departamento San Cristóbal, Partida Impuesto Inmobiliario 07-01-00-033412/00, según plano de mensura que se adjunta, oportunamente.

ARTÍCULO 2°) Dispóngase las partidas presupuestarias correspondientes a los efectos.

ARTÍCULO 3°) Autorizase a la Intendente Municipal a realizar todos los tramites administrativos correspondientes para el saneamiento territorial y dominial.

ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 05 días del mes de junio de 2025.-